



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°166-2025-MDSJB/A

San Juan Bautista, 27 de mayo del 2025.

VISTO:

Que, visto el Informe Legal N°042-2025-MDSJB/OGAJ, de fecha 20 de mayo del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la MDSJB, por el cual remite el informe favorable para la aprobación de la Reconformación del Gobierno y Transformación Digital de la MDSJB, Informe N°130-2025-MDJSB-OGA/EPC, Informe N°032-2025-MDSJB/OGA-TIC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1310, se aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8° del Decreto Legislativo, sobre la interconexión de los sistemas de Trámite Documentario o equivalentes de las entidades de la Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), actualmente Secretaría de Gobierno Digital (SEDGI);

Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital elaboró el Modelo de Gestión Documental, el cual fue aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001- 2017-PCM/SEGDI, en cuyo artículo 2°, establece la obligatoriedad de su aplicación para entidades del Poder Ejecutivo, sin perjuicio de aquellas otras entidades del sector público que opten por implementar el Modelo de Gestión Documental;

Que, el Modelo de Gestión Documental - MGD establece el marco de referencia en base a componentes interrelacionados para establecer políticas y objetivos de la gestión documental, siendo el titular de la entidad el responsable de su implementación y mantenimiento, y tiene como objeto, proporcionar un marco de referencia que permita a las entidades implementar y mantener un MGD basado en componentes y procesos, identificando el suscriptor del documento, facilitando la digitalización, trazabilidad, conservación y usabilidad de los mismo, así como el intercambio de comunicaciones entre los diversos sistemas o aplicaciones de gestión documental de las entidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, conforme con el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2017-PCM/SEGDI, modificado por el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°003-2018-PCM/SEGDI, señala que, "El Comité de Gobierno Digital es el Responsable Directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental, se encarga de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con las demás responsabilidades establecidas en el referido Modelo";

Que, visto el Informe N°032-2025-MDSJb/OGA-TIC, de fecha 13 mayo del 2025, del Jefe de tecnologías de Información y Comunicación de la MDSJB, por el cual se solicita la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la MDSJB;

Que, visto el Informe N°130-2025-MDJSB-OGA/EPC, de fecha 16 de mayo del 2025, del Jefe de la Oficina General de Administración de la MDSJB, quien remite el informe favorable para la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital de la MDSJB;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – RECONFORMAR, el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, como se detalla a continuación:

Titular de la Entidad	Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
Líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal
Responsable del Área de Informática	Oficina General de Administración
Responsable Área de Recursos Humanos	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Responsable Área de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
Oficial de Seguridad de la Información	Oficina de Tecnologías de la Información
Responsable del Área Legal	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Comité de Gobierno y Transformación Digital de Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la designación del Responsable Operativo.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNIQUESE a las partes interesadas y demás unidades ejecutoras, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

